Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 19667-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0397-2023-ANA-OA

San Isidro, 22 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 0002-2023-PCMM-SAC, Oficio N° 004-2023-PCMM-SAC y N° 0013-2023-PCMM-SAC de fecha 02 de febrero de 2023, 06 de marzo de 2023 y 08 de agosto de 2023, respectivamente; presentado por la obligada Planta Concentradora Maria Mercedes S.A.C.; el Memorando N° 0015-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP y N° 0040-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP con fecha de recepción 10 de febrero de 2023 y 13 de marzo de 2023, respectivamente; el Informe N° 0888-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 978-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2017011366, 2018014118, 2019016291, 2020017440, 2021018306 y 2022018642, se le requirió a la obligada Planta Concentradora Maria Mercedes S.A.C., por pago de retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrario, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, por la suma de S/ 29,971.95 (Veintinueve mil novecientos setenta y uno con 95/100 Soles);

Que, mediante escrito indicado en el visto, la obligada Planta Concentradora Maria Mercedes S.A.C., solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 0180194, efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 5,994.39 (Cinco mil novecientos noventa y cuatro con 39/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado y más la liquidación de intereses, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 23,977.56 (Veintitrés mil novecientos setenta y siete con 56/100 soles); más los intereses compensatorios de S/ 1,265.04 (Un mil doscientos sesenta y cinco con 04/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 25,242.60 (Veinticinco mil doscientos cuarenta y dos con 60/100 soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/09/2023

Que, mediante el Oficio N° 0002-2023-PCMM-SAC, Oficio N° 004-2023-PCMM-SAC y N° 0013-2023-PCMM-SAC de fecha 02 de febrero de 2023, 06 de marzo de 2023 y 08 de agosto de 2023, respectivamente, la obligada Planta Concentradora Maria Mercedes S.A.C., solicita el fraccionamiento de su obligación por uso de agua superficial con fines no agrario;

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 738F330A

Firmado digitalmente por PERLACIOS VELASQUEZ Jorge FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0888-2023-ANA–OA-UEC de fecha 13 de setiembre de 2023 del Expediente Coactivo Nº 978-2023-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General Nº 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **PLANTA CONCENTRADORA MARIA MERCEDES S.A.C.** por el importe de **S/ 25,242.60 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 60/100 SOLES),** respecto al Expediente Coactivo N° 978-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000978-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/09/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/09/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	23,977.56	0.00	191.82	1,911.73	2,103.55	22,065.83	30/09/2023
2	22,065.83		176.53	1,927.02	2,103.55	20,138.81	31/10/2023
3	20,138.81		161.11	1,942.44	2,103.55	18,196.37	30/11/2023
4	18,196.37		145.57	1,957.98	2,103.55	16,238.39	31/12/2023
5	16,238.39		129.91	1,973.64	2,103.55	14,264.75	31/01/2024
6	14,264.75		114.12	1,989.43	2,103.55	12,275.32	29/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 738F330A

7	12,275.32		98.20	2,005.35	2,103.55	10,269.97	31/03/2024
8	10,269.97		82.16	2,021.39	2,103.55	8,248.58	30/04/2024
9	8,248.58		65.99	2,037.56	2,103.55	6,211.02	31/05/2024
10	6,211.02		49.69	2,053.86	2,103.55	4,157.16	30/06/2024
11	4,157.16		33.26	2,070.29	2,103.55	2,086.87	31/07/2024
12	2,086.87		16.68	2,086.87	2,103.55	0.00	31/08/2024
TOTAL		**0.00**	**1,265.04**	**23,977.56**	**25,242.60**		

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Planta Concentradora Maria Mercedes S.A.C., a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurimac y a la Administración Local de Agua Bajo Apurimac Pampas.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/09/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 25/09/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 738F330A